

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Págs.

Págs.

“Boletín Oficial del Estado”

Anuncios Oficiales

Ministerio de Justicia

Orden de 8 de mayo de 1943, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de marzo de 1942, sobre modificación del Libro de la Familia 664

Delegación provincial de Trabajo de Santander 668
 Jefatura de Obras Públicas de Santander. 669
 Delegación de Industria de la provincia de Santander 669
 Junta provincial de Beneficencia de Santander 669
 Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles 671

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría admitidos a la práctica de los cursos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942, complementaria a la publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 9 de abril último 664

Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander 671
 Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander 672

Ministerio de Industria y Comercio

Circular número 380 (ampliatoria de la 378), sobre “normas para la recogida de recursos en la campaña 1943-44” 668

Anuncios de Subastas

Comandancia de la Guardia civil de Laredo 674

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Penagos y Cillorigo 674

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN**

Ilustrísimo señor: Para coadyuvar al empleo del Libro de la Familia, declarado por el Ministerio de Trabajo de uso obligatorio en el Régimen de Subsidios Familiares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir del 1.º de octubre del año actual, todas las personas que contraigan matrimonio recibirán en el acto de su celebración, del Juez municipal o de su Delegado, un ejemplar del Libro de la Familia, modificado según la Ley de 7 de marzo de 1942.

Artículo 2.º El coste del Libro de la Familia será de tres pesetas, recibéndolo gratis los que celebren su matrimonio como pobres.

Artículo 3.º En el caso de pérdida o de deterioro del Libro de la Familia, deberán los interesados solicitar de la Dirección General de los Registros la expedición de un nuevo ejemplar, en el que se anotarán todas las inscripciones procedentes. La expedición de duplicados se efectuará previa justificación documental o por medio de declaración testifical suficiente del hecho alegado, dándose conocimiento a la Caja Nacional de Subsidios Familiares, a los efec-

tos de impedir la duplicidad de un mismo beneficiario.

Artículo 4.º Se fija en una peseta la cantidad que a los encargados de los Registros civiles corresponde percibir por derechos de expedición del Libro de la Familia.

Disposición transitoria.—El Ministerio de Trabajo colaborará con el de Justicia, mediante la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en la primera edición del Libro de la Familia, que será liquidado con arreglo a las normas que a tal efecto establezcan las Direcciones Generales competentes de ambos Departamentos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—Aunós. 933

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de mayo de 1943).

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942, complementaria a la publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril último:

Alava

Navaridas García, Surano.
Fernández Larrauri, Beníte.
Fernández Lafuente, José.
Ruiz Sánchez, Mariano.
Alonso Palma, Agapito.
Mas Villacián, Agustín.

Albacete

Bueno Palacios, Pedro.
López Catalán, Miguel.
Gómez García, Francisco.

Alicante

Aracil Ferrándiz, José.
Manresa Aleo, Joaquín.
Hernández Valero, Antonio.
Gironés Colomina, Juan.
Martínez Jiménez, Francisco.

Almería

Pérez Torcal, Rafael.

Avila

Muñoz Dávila, Aniceto.
Lumbreras Garzón, Ciriaco.
López Jiménez, Mariano.
González Pindado, Luis Emilio.
Narrillos López, José Casto.
Hernández Alonso, Jesús.
Garrido González, Saturnino G.
Hernández Sastre, Pablo.
Muñoz Ortega, Antonio.
Jiménez Sánchez, Felicísimo.
González Prieto, Teodomiro.
González Zurdo, Venancio.
Moreno Hernández, Enrique G.

Moreno Herráez, Modesto.
Prieto Vicente, Constancio Jacinto.

Badajoz

Ortiz Caballero, Ramón.
Rivera González, Rafael.
García Gallardo, Fermín.
Rodríguez Serrano, Domingo.
García Bermejo, José.
Atanasio González, Angel.
Domínguez Gómez, Mateo.
Rivas Molina, Aureliano.
Macías Fernández, José Manuel.
Reyes Pascual, Agustín.

Baleares

Bestard Serra, Miguel.

Barcelona

Gil Sánchez, José.
Feu Verdager, Ramón.
Canall Planes, Mariano.
Nonell Gibert, Emilio.
Portabella Serdá, José María.
Guix Morera, Juan.
Corratge Torrent, Luis.
Camps Mujal, Ramón.
Huix Rovira, José.
Solano Colet, José Ramón.
Serra Adzet, Luis G.
Figuera Tremosa, Eliseo.
Villarrubia Garet, Joaquín.
Portabella Bover, Jorge.
Mas Farguel, José.
Pujado Morgades, Arturo.

Burgos

Rodríguez Teresa, Agapito.

Rodríguez Rilova, Agustín.
Gutiérrez Bañuelos, Aniano.
Pórras Paniago, Marcos.
Angulo Martín, Florentino.
García de Pablos, Fausto.
Román Ibeas, Teógenes de.
Hernando Alarcia, Lucio.
Fernández Bustamante, Francisco.
García Herrero, Antonino.
Hernando Conde, Amalio.
Rincón Rincón, Valentín.
Gómez de Diego, Toribio.
Gutiérrez Melendro, Fructuoso.
Fernández Lozares, Gregorio.
Linares Arribas, Jesús.
Sáez Gómez, Gregorio.
Alegre de las Heras, Eulogio.
Fernández Llanos, Camilo.
Sáiz Sáiz, Antonio.
González García, José.
Espinosa Vitores, Bernardino.
Merino Merino, Victorino.

Cáceres

Reina Villarroel, José.
Reguera Arroyo, Adolfo.
Crespo Vilchez, Cayetano.
Mohedano Paulo, Higinio.
García Martín, Cipriano.
Conejero Muñoz, Fausto.
Serrano Sánchez, Narciso Gregorio.
Gómez González, Angel.
Tiado Corrales, José.
Marcos Ruiz, José.
Tejada Torres, Antonio.
Gómez Berenguer, Bernardo.

Matías Cabezali, Marcial.
 Monje Dávila, Eloy.
 Puertas González, Juan Zacarías.
 Rodríguez Mateos, Teodoro.

Cádiz

Fernández Benitez, Juan.
 García Ceballos, Manuel.

Castellón

Barrachina Segarra, Antonio.
 Fabra Agut, Juan.
 Gauchía Traber, Augusto.
 Simó Plá, José Joaquín.
 Navarro Montolio, Pedro.
 Gil Pradas, Vicente.
 Gil Gil, Ramón.
 Sebastia Selma, José.
 Segarra Lafuente, Vicente.
 Guimerá Lacal, Joaquín.
 Monserrat Martí, José.
 Puertas Fúster, José.

Ciudad Real

González Montes, Julio.
 García Peinado, Antonio.
 Hornero Hernández, José.
 Hornero Hernández, Santos.
 Barbero García, Santiago.
 Ruiz Madrid, Clemente.
 Gutiérrez Recuero, Hipólito.
 Mayoral Gallego, Hilario.

Córdoba

Jara Castillejo, Cándido.
 Rojas Blanca, Juan.
 Romero Coca, Francisco.
 García Penche Molina, Cristóbal.
 Mansilla Ferrer, Marcelino.
 Rubio Fernández, Juan.
 Moreno Sabonet, Santiago.

La Coruña

Sánchez Romero, Manuel.
 Zaera Rojo, Juan.
 Porto Pérez, Manuel.

Cuenca

Martínez Maroño, Dagoberto.
 Panadero Cávero, Bernardino.
 Carrión Carrión, Nicolás.
 Rodríguez Checa, Esteban.
 Hinarejos Escamilla, José.
 Martínez Martínez, Santiago.
 Hurtado Delgado, José.
 Peinado Rubio, Francisco.
 Cañada Gómez, Bruno.
 Herráiz Nohales, Obdulio.
 Toledano Pardo, José.
 Martínez Campos, Nicanor.
 Yuste González, Manuel.
 Valladolid González, Armiro.
 Villalba Antón, Casto.
 Villanueva Jaén, Vicente.
 Cruz López, José de la.
 Fernández Martínez, Tirso.
 Hernández Arias, Marcos.
 García Sanabria, Jacinto.

González Alonso, Marcos Tomás.
 Mayordomo Mayordomo, Juan Manuel.
 Mena Moya, José María.
 Miranzo Lacasa, Pedro.
 López López, Santiago.

Gerona

Planadecursach Plana, Ramón.
 Moret Sabater, Ramón.
 Canelles Palomeras, Eduardo.
 Armengol Boch, José.
 Surroca Vendrell, José.
 Teixidor Bonany, Fortunato.
 Rullans Serra, Francisco.
 Fontdeca Barbosa, José María.
 Gayola Coll, Luis.
 Gasull Vilar, Domingo.
 Maspoch Medina, Pelayo.
 Morer Ribas, José.
 Pous Vilarrasa, Sebastián.
 Portulas Casalprim, Ramón.

Granada

Rincón Martínez, Francisco.
 Pérez Fernández, Jesús.
 Castillo Palma, Atnio. Urbano del.
 Guerrero Codina, Ramón.
 Hernández Barrera, Diego.
 Quijada Ramos, Julio.
 Mendoza Márquez, Modesto.
 Morillo López, Pedro.
 Rincón Marín, Francisco Pedro.

Guadalajara

Pérez Sobrino, Juan.
 Andrés Rata, Esteban.
 Montaner Torres, Faustino.
 Blanco Arribas, Virgilio.
 Castellanos Agudo, Lorenzo.
 Hernández Medina, José.
 Medina Palero, Félix.
 Lozano Mayor, Leonardo.
 Gil Bris, Dionisio.
 Gómez Machuca, Doroteo.
 Gonzalo Botija, Cayetano.
 Rubio López, Casto Anselmo.
 García García, Félix.
 Morales Herranz, Francisco.

Guipúzcoa

Quintana Uriarte, Constancio.
 Roldán Lorente, Guillermo.
 Jáuregui Lizarribar, Joaquín.
 Lizarralde Garmendia Constantino.
 Odriozola Zaldúa, José María.
 Jáuregui Ibarguren, Pedro.
 Larrañaga Echániz, Sebastián.
 Lecuona Iruretagoyena, Angel.
 Soroa Ibarguren, Marcos.
 Aguirre Múgica, Juan José.
 Garro Arguiñena, Ascensio.

Huelva

Gómez Durán, Francisco.

Huesca

Monreal Millán, Santiago de.
 Sus Guillamón, Andrés de.

Ortiz Mendoza, Sebastián.
 Torrijos Turno, Antonio.
 Ballarín Espot, Antonio.
 López Bardagis, Francisco.
 Mur Cirera, Ignacio de.
 Fernández Arrazube, José.
 Lafita Mata, Isidoro.
 Subirá Domech, José María.
 Perat Tomás, José Francisco.
 Piedrafita Arruebo, Joaquín.
 Naval Zanuy, Timoteo.
 Palacio Gavín, Sixto.

Jaén

Luna Ruiz, Luis.
 Gordillo Romero, Francisco.
 Segura Cuadrado, Nemesio.
 Fernández Romero, Ramón.
 Moyano Rosales, Manuel.
 Merino Peña, Emilio.

León

Rodríguez García, Aurelio.
 García García, Alberto.
 Paniagua Argüello, Toribio.
 Garrido Santamaria, Juan.
 García Oblanca, César.
 Paramio Casado, Pedro.
 González Fernández, Casimiro.
 Alonso Guerra, Luis.
 García Ojeda, Luis.
 Rodríguez Montero, Daniel.
 Lorenzo Fidalgo, Dustán.
 Robles Merino, Salvador.
 Pozuelo Pontes, Pedro.
 Rodríguez López, Lázaro.
 Monje Fernández, Pedro.

Lérida

Róig Balasch, Domingo.
 Guiu Piñol, Enrique.
 Coma Nadal, Joaquín.
 Tebe Rovira, Juan.
 Masana Domingo, José.
 Cornellana Sala, Ramón.
 Ibáñez Reñé, Juan.
 Guasch Bonsch, Ramón.
 Gorgorio Calvet, Antonio.
 Vila Falguera, José.
 Farré Vidal, José.
 Farré Solans, José.
 Safont Teremiguel, Juan.
 Santesmases Nogués, Pedro.
 Guiu Cubells, Agustín.
 Vilalta Artiso, José.
 Vialta Artiso, José.
 Gomá Albareda, Antonio.
 Malgrat Cuberes, Francisco.
 Llorens Balsells, José.
 Sorde Vidal, Jaime.
 Palacín Puyol, José.
 Armengol Civit, José.
 Rufat Nogués, Amadeo.
 Ferrer Ferrer, Ignacio.
 Postils Llimos, Alejandro.
 Novell Peiró, José A.
 Navarro Casadesús, Paulino.

Pons Company, Pablo.
Montané Ribó, José.

Logroño

Fernández Cobeta, Moisés.
Felices Losantos, Ramón.
Conde Pérez, Victorino.
Pérez Moneo, Job.
García Quiroga, Fidel.
Gómez Bañuelos, Faustino.
Fernández Juez, Diego.
Lainsa Bus, Luis.
Pérez Junquera, Félix.
Peribáñez Sánchez, Dámaso.

Lugo

López López, Luis.
García Castro, Maximiano.
Gómez Fdez., Marcelino Angel.
Rodríguez López, José.

Madrid

García García, Pedro.
Velasco Fernández, Felipe.
Santos Rosell, Gregorio de los.
Sanz Alvarez, Martín.
Pimentel Fernández, Gervasio.
González Vaquero, Felipe.
Sanz Aguado, Evaristo.
Vicente Sanz, Alvaro.
Martínez Cerezo, Victoriano.

Málaga

Robles Moreno, José.
Velázquez Galindo, José.
García Bautista, Salvador.
Timonet Carrasco, Manuel.
Ruiz Toret, Francisco.
Guerrero Flores, Diego.
Rio Ruiz, Francisco del.
Porras Muñoz, José.

Murcia

Gómez Calero, Pedro José.

Orense

Legisima Freijedo, José.
González Hermida, Pablo.

Oviedo

Vila y Villa, Victoriano.
Miranda Rodríguez, Benjamín.
Mollera Fondón, Francisco.

Palencia

Ruiz Merino, Eulogio.
Hoyo Sampedro, Cristóbal del.
Gala García, Federico de la.
Gordo Santasmartas, Demetrio.
Paredes Lomas, Víctor.

Palmas (Las)

Pereyra García, Miguel.

Pontevedra

Vidal, Constantino.
García Núñez, Sergio.
González Bernáldez, Dionisio.

Salamanca

Corredera Pérez, Agustín.
Castaño Ledesma, José María.
Cilleros Becerro, Bienvenido.
Ingelmo Ingelmo, Marcos.
Carabias García, Justo.
Prieto Zarza, Jesús.
Garduño López, Lorenzo.
López Muñoz, Adolfo.
Sánchez Torres, Federico.

Santa Cruz de Tenerife

Bethiencourt Pérez, Félix.
Hernández Díaz, Noé.
González López, Juan Nicanor.
Pérez Sicilia, Aldo.
Rodríguez y Benítez, Andrés.

Santander

Rasines Bustillo, Jesús.
Rey Canosa, Tomás José.
Arana Ruigómez, Casimiro.
Casa Higuera, Maximiliano.
Fernández Díaz Munio, Ernesto.
Piñalfuentes, Agustín.

Segovia

Estirado Alvaro, Félix.
Casla del Val, Marcelino.
Otero Rascón, Gerardo.
Maté Arribas, Lorenzo.
Martín Barahona, Bonifacio.
Fraile Fraile, Leonardo.
Sacristán Borreguero, Valentín.
Gutiérrez García, Eloy Felipe.
Sanz Olguera, Gilberto.
Martín Moronta, Sebastián.
Rupérez Carro, Mariano.
Arribas Francisco, Felipe.
González Insúa, Juan.
Francisco Mamblena, Valentín.
Velasco Martín, Pedro.
García Burgos, Isidro.
Matesanz Municipio, Inocente.

Sevilla

Parejo Palomino, Mariano.
Ruiz González, Diego.
Betanzos Acuña, Antonio.
Cataño Bermejo, Facundo.
Márquez Escudero, Horacio.
Silva Pichardo, Antonio.
Garrido Sánchez, Francisco.
Hernández Díaz, Adolfo.
Peñas Echevarría, Jesús.
Rodríguez López, Antonio.

Soria

Martín Rodríguez, Apolinar.
Poyo Jiménez, Fortunato.
Ramos Martínez, Lázaro.
Alcalde Portero, Cecilio.
Nafria Esteban, Juan.
Gómez Rejas, Cecilio.
Ibáñez Paredes, Honorato.
Renta Díez, José.

Mazo Márquez, Emiliano.
Maján Chércoles, Isidro.
Pascual Pastor, Bonifacio.

Tarragona

Rebull Sabater, Juan.
Puig Fabregat, Francisco.
Alastrue Agualeles, Antonio.
Sancho Rivera, José.
Martorell Mallofré, José.
Camps Huguet, José.
Folch Arbós, Luis.
Caso Caso, Domingo.
Molins Cortiella, Antonio.
Roca Casadesús, Juan.
Róig Olivé, Joaquín.
Torres Monllau, Ramón.
Sarda Miró, Juan.
Teigell Bargallo, Alejandro.
Cubells Peyrats, Emilio.
Cuadrat Tost, José.
Vicedo Calatayud, Enrique.
Martí Guinovart, Francisco.
Martí Guasch, Salvador.
Sans Espasa, José.
Serrano Anguera, José.
Solá Llusá, José.
Tarafa Morgades, Juan.
Rosanes Vinadé, Ramón.
Pascual Ferrús, Emilio.
Gatell Armengol, Cristóbal.
Valls Climent, Juan.
Guasch Ciurana, Francisco.
Guerola Pons, Jaime.
Pros Tàrrago, José.
Queralt Gran, Sebastián.
Moragas Bonet, Jaime.
Martori Casals, José.

Teruel

Río Pérez, Victorino.
Ordovas Marco, Antonio.
Murciano Asensio, Pablo.
Martinez González, Angel.
Lorente Bruna, José.
Blasco Sorbed, Segundo.
Civera Fernández, Abel.
Marco Abad, Luis.
Serrano Anson, José María.
Guillén Zaera, José María.
Fernández Martín, José.
Garrido Martínez, Luis.
Serrano Royo, Salvador.
Contell Gascón, Jesús.
Lahoz Lahoz, Manuel.
Soriano Soriano, Jesús.
Palomo Monfort, Miguel.
López López, Francisco.
López Aspas, Honorato.

Toledo

Recio García, Cándido.
Merchán Sobrino, Manuel.
Flores Jiménez, Ildéfonso.
García Vázquez, Pablo.
González Ayuso, León María.
Carrasco Estrella, Manuel.

Bahamonde Mena, Juan.
Pastor Hernández, José.
Martín Dorrego, Jerónimo.
Romero Rico, Andrés Avelino.
Hernández Valdivielso, Francisco.
González de Buitragomy, Lázaro.
Marcial, Ovidio.

Valencia

Llombart Nogueras, Francisco.
Icardo Rico, Ricardo.
Valentín Lahuerta, Octavio.
Hermán García, José.
Pérez Carabella, Ignacio.
Revért Rodríguez, Carlos.
Fontana Santorum, Alfredo.
García Martínez, Florencio.
Barrachina Moliner, Juan Manuel.
Peiró Martínez, Angel.
Villava Evangelio, Honorio.
Giner Gual, Alejandro.
López Guilléns y Soriano, Juan.
García Rivero, Luis.
Granero Belver, José.
Navarro Romero, Guzmán.
Furió Fortuny, Francisco.
Sanjuán Simó, Rafael.

Valladolid

Corbella Martín, Pedro.
Lázaro Sinovas, Cándido Salvador.
Hidalgo Sanz, Luis Donato.
Rúa y Rúa, Juan de la.
Gonzalo Molinos, Pablo.
García García, Alberto.
Conde Alvarez, Eduardo.
Higuera Rojo, Gregorio.
Sánchez Ortega, Acacio.
García Martín, José.
Fresno Pérez, Jorge del.

Vizcaya

Ibarguchi Aguirre, Víctor.
Doñate Franch, Juan José.
Barrena Echezarreta, Segundo.
García Perera, Luis.
García Goyocana, Gerardo.
Ormaechea Muruetagoyena, Juan José de.
Guisasola Sorróndegui, Antonio.
Goiricelaya Uriarte, Fabián.
Unzalu Maidagan, Nicolás.
Fradua Arana, Juan V.

Zamora

Pertejo Seseña, Marcelino.

Martín Sanabria, Moisés.
Jambrina Calzada, Jerónimo.
Fernández Fernández, Angel.
Genicio Rodríguez, Eustaquio.
Lorenzo Santamaría, Ildefonso.
Largo Prieto, Juan.
Marino Marino, Agustín.
Rodríguez Vadillo Diez, José María.
Santos Colmenero, Federico.
Simón Llorden, Manuel.
Viñuela Lucas, Victoriano.
Vaquero Bartolomé, Francisco.
Vega Velasco, Alonso.

Zaragoza

Ortega Bazán, Jesús.
Lahera Ruiz, Justo.
Jarauta Galbán, Francisco.
Luño Jaulín, Generoso.
Lorente Pérez, Gregorio.
Serrano Fúster, Joaquín.
Urzanqui Sumelzu, Alfonso.
Zueco Arilla, Juan.
Sierra Pueyo, Evaristo.
García Velázquez, Santiago.
García García, Manuel.
Suñer Germes, Isaías Gregorio.
García Vicente de Vera, Luis.

Teniendo presente que en la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los cursillos prevenidos por la Ley de 14 de octubre de 1942, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de abril último, se observan algunos errores en la redacción de nombres o apellidos y otros referentes a la provincia en que han de figurar los interesados, y que, por último, aparecen en dicha relación otros aspirantes que carecen de derecho para ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, no habiendo lugar, por lo tanto, a su admisión a los referidos cursillos, esta Dirección General ha acordado publicar las oportunas rectificaciones para subsanar aquellos errores y que se declare la eliminación de los que indebidamente figuran en la repetida relación de aspirantes admitidos.

Rectificaciones de nombres y apellidos

Dice:

Sos Pérez, Pedro (Huesca).
Bayón Gallego, Mariano (Palencia).
Bayón Gallego, Manuel (Toledo).

Debe decir:

Sos Pérez, Salvador (Huesca).
Bayón Gallego, Manuel (Palencia).
Bayón Gallego, Mariano (Toledo).

Rectificaciones referentes a la provincia

Amézaga Fernández, Manuel Félix.—Figurará admitido en Alava.
Sanz Ortega, Teófilo.—Figurará admitido en Salamanca.
Pineda Camacho, Gabriel.—Figurará admitido en Córdoba.
Cuesta Pérez, Emilio de la.—Figurará admitido en Salamanca.
Calvo Polo, Luis.—Figurará admitido en Zaragoza.

Bueno Muelas, Aurelio.—Figurará admitido en Valladolid.

Çanora Matilla, Aefandro.—Figurará admitido en Segovia.

Duatis Itarte, Juan.—Figurará admitido en Huesca.

Se declara la eliminación de los señores que a continuación se expresan, que aparecieron admitidos en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de abril último:

Alonso Alonso, Anselmo.

Fernández Carrero, Honorato.

Asimismo, en atención a las razones expuestas por los interesados en sus solicitudes, esta Dirección General ha acordado que los señores que a continuación se indican realicen los cursillos en las capitales que se detallan:

Coma Rius, Enrique; Casadesús Sadurni, José; Teixidor Casanova, José; Gayola Coll, Luis; Canelles Palomera, Eudaldo; Morer Ribas, José; Moret Sabater, Ramón; Viñolas Vivet, Pedro.—En Barcelona.

Polanco Polanco, Pedro Antonio; Galán Pastor, Antonio; Gellida Candet, Agustín; Maseda Sixto, Jesús; Cabestrero Teresa, Abelardo.—En Madrid.

Nart Cabiro, José María; Fernández Gómez, Albino Angel; Martín Rodríguez, Apolinar.—En Valladolid.

Aznar Alcalá, José; Delso Almaján, Gaspar, y Subira Cónsul, José.—En Zaragoza.

Durante el plazo concedido al efecto se han aportado, por numerosos aspirantes a ingreso en el Cuerpo que habían sido excluidos, las oportunas pruebas documentales justificativas de su derecho, produciendo un considerable aumento en el número de admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942. Este incremento de admitidos sobre la relación publicada en el

"Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril último, especialmente en algunas provincias, aconseja modificar la anterior distribución de los cursillistas.

En su virtud, se crean dos nuevos Centros: el de Tarragona y el de Zamora. De tal forma, que los que aparecen incluidos en las relaciones de estas provincias (que en la distribución anterior habían sido adscritos a los Colegios de Barcelona y Salamanca, respectivamente), deberán ahora efectuar su presentación en los Colegios de las respectivas capitales: Tarragona y Zamora, donde efectuarán los cursillos de referencia.

Madrid, 11 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 908

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de mayo de 1943).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes CIRCULAR NUMERO 380

Como ampliación a la Circular número 378, en la que se dictaban normas para la recogida de recursos en la campaña agrícola 1943-44,

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda incluido en el artículo primero de la referida Circular, como producto cuya obtención está intervenida por esta Comisaría Ge-

neral, el arroz, cuya modalidad de intervención será señalada en el apartado 2.º del artículo 3.º, es decir, que se obtendrá con arreglo a las normas hoy en vigor.

Artículo 2.º Se incluyen en el apartado a) del artículo primero los salvados y subproductos de todo el trigo, centeno y maíz que se marquen como cupo forzoso de abastecimientos, los que quedarán intervenidos en su totalidad en fábrica.

Artículo 3.º Queda incluido en el apartado c) de artículo primero de la referida Circular la algarroba, cuya obtención se regirá por las normas señaladas en el artículo cuarto y siguientes.

Artículo 4.º Los artículos comprendidos en el apartado b) del artículo primero de la Circular citada se obtendrán con arreglo a las normas que se señalan en el artículo 4.º y siguientes.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Para cumplimiento: Ilustrísimo señor Delegado Nacional del S. N. T. e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos. 909

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de mayo de 1943).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Trabajo, preocupado siempre por la situación en que quedan las víctimas de accidentes de trabajo, ha acordado destinar los excedentes del beneficio obtenido en el ejercicio 1942 por el Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, una vez deducidas las cantidades destinadas a reservas técnicas, a las finalidades sociales siguientes:

1.ª Destinar 120.000 pesetas a compensar, mediante la entrega de una cantidad, que acordará en cada caso el Consejo Directivo, previos los asesoramientos médicos necesarios, entre 500 y 5.000 pesetas, aquellos siniestros de accidentes del trabajo que, no constitutivos de incapacidad permanente con derecho a pensión, suponen, no obstante, una disminución en el potencial físico del accidentado.

Se considerarán incluidos en este caso todos los lesionados por accidentes del trabajo en la industria, agricultura y mar desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1942 que hayan

quedado con cualquier clase de mutilación, deformidad, anquilosis, sordera, disminución de la vista, etcétera, y cuya lesión no haya alcanzado la clasificación de incapacidad permanente con derecho a indemnización.

2.ª Destinar 263.000 pesetas a la entrega de donativos de 500 pesetas cada uno a favor de viudas de accidentados del trabajo cuyo siniestro haya ocurrido en las siguientes fechas:

a) Del 1.º de octubre de 1940 hasta la fecha y los que ocurran en el ejercicio actual para las viudas por accidentes del mar, ya que en aquella fecha comenzó este Servicio su funcionamiento con el carácter exclusivo de reaseguro en el ramo del mar.

b) Del 20 de mayo de 1942 hasta la fecha y los que ocurran en el ejercicio actual para las viudas por accidentes en la industria y agricultura, ya que en la indicada fecha comenzó sus actividades el Servicio en estas dos ramas del seguro.

3.ª Destinar 260.000 pesetas a la creación de 100 becas de 300 pesetas mensuales cada una para niños y niñas huérfanos de accidentes del trabajo, menores de 16 años, en Co-

legios religiosos del lugar de residencia de la familia, próximo a ella, en los cuales puedan recibir durante el año educación y sostenimiento.

4.ª Destinar 229.680 pesetas a mejorar las prestaciones por accidentes del trabajo a favor de la viuda y huérfanos e hijos de incapacitados total y absolutamente para el trabajo, a razón de 30 pesetas mensuales cada viuda y otras 30 pesetas mensuales para huérfanos o hijo menor de 16 años, cuyos siniestros hayan ocurrido y ocurran desde 20 de mayo de 1942 al final del presente ejercicio económico.

5.ª Destinar 500.000 pesetas a la construcción o adquisición de un inmueble que recoja a los emigrados trabajadores que regresan de América aquejados de enfermedad, para el sostenimiento de cuya institución habrá de invitarse a contribuir a las entidades españolas residentes en la América hispana.

6.ª Conceder una subvención de 75.000 pesetas a los Padres Salesianos, en atención a la meritísima obra social que realizan en sus escuelas.

7.ª Destinar 107.436,02 pesetas a posibles eventualidades de las prestaciones comprendidas en los cuatro apartados primeros.

A fin de que ninguno de los afectados por esta disposición quede sin percibir los beneficios que por ella se conceden, esta Delegación de Trabajo hace saber:

1.º Dentro del plazo de un mes, las personas afectadas dirigirán a esta Delegación provincial de Trabajo escrito solicitando la concesión de los citados beneficios.

2.º Este escrito puede hacerse en forma sencilla de carta del interesado, en que se haga constar el nombre del solicitante y su domicilio actual, fecha del accidente, pensión que percibe, número de hijos a su cargo, edad de los mismos y cuantos otros datos considere oportunos.

3.º Los escritos han de venir avalados con las firmas de los señores alcaldes y delegados sindicales, que justifiquen la realidad de las manifestaciones.

Se ruega a cuantos leyeren esta nota la den máxima difusión y publicidad, a fin de que ninguno de los que tengan derecho a los beneficios se queden sin ellos por ignorancia.

Santander, 2 de junio de 1943.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia. 1060

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Inspección de circulación y transporte por carretera

Con fecha 4 de los corrientes, la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ordena incoar expediente de caducidad de las siguientes concesiones de transportes de viajeros por carretera, clase A:

Liencres a Santander, Santander a Liérganes, Reinosa a Santander, Treto a Otañes, Ontaneda a Santander y Santoña a Gama.

Se pone en conocimiento de las entidades y corporaciones interesadas, así como del público en general, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hagan las observaciones o reclamaciones que crean pertinentes sobre el funcionamiento de la línea citada, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Gándara, 4

Santander a 7 de junio de 1943.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1071

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
CONCESION OTORGADA A SOCIEDAD ANONIMA ELECTRO INDUSTRIAL EN 15 MARZO 1924**

TARIFA DE PRECIOS

PRIMERA.—A BASE FIJA

A) Lámparas independientes.

Una lámpara de	5 bujías	2,00	ptas. mensuales
"	10 "	2,35	" "
"	16 "	2,75	" "
"	25 "	4,00	" "
"	32 "	4,75	" "
"	50 "	8,75	" "
"	100 "	12,00	" "

B) Lámparas conmutadas.

Dos lámparas de	5 bujías	2,50	ptas. mensuales
"	10 "	3,00	" "
"	16 "	4,00	" "
"	25 "	5,25	" "
"	32 "	6,00	" "
"	50 "	8,75	" "
"	100 "	14,00	" "

C) Con limita corriente.

Podrá ser instalado el número de lámparas que el abonado desee, pagando 0,25 pesetas por bujía y mes, más 0,40 por alquiler del limitador. El tipo mínimo del limitador que puede instalarse es de 25 bujías

D) Con contador.

Precio del Kw. hora 0,90 ptas.

Podrá también instalarse el número de lámparas que desee el abonado, y pagará 0,90 pesetas por kilowatio hora, más 1,25 pesetas por alquiler de contador.

Para tener derecho a poner contador será preciso comprometerse a un consumo mínimo mensual de ocho K. W. hora, equivalente a 720 pesetas, por cuyo mínimo, más los impuestos y alquiler del contador, se facturará cuando el consumo del mes hubiese sido inferior.

Diligencia.—A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de diciem-

bre de 1933 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero último, extendiendo la presente diligencia para hacer constar que las preinsertas tarifas presentadas en esta Jefatura de Industria por Sociedad Anónima Electro Industrial, hoy propiedad de don Pedro Aresti, con fábricas en Castañeda y Penagos (Santander), están en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1924.

Santander, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El ingeniero jefe de Industria, J. Germán García.

Derechos de inserción: 119,75 ptas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

FUNDACION DE DON ANTONIO HERMOGENES DE LA SERNA

Sorteo de 1942

Debiendo celebrarse el sorteo anual de tres dotes de la Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido o cumplan el día 15 de julio quince años las hembras, sin exceder de 30, y los varones, 22, sin exceder de 35, y habiendo formado la relación nominal de los que reúnen

estas circunstancias, y, por lo tanto, han de ser comprendidos en el sorteo correspondiente al año 1942, en cumplimiento de lo acordado por la Junta provincial de Beneficencia, se publica dicha relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que, si no hubiese sido incluido alguno con derecho a ello, pueda reclamar en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente.

Santander a 9 de junio de 1943. El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla. 1072

Relación que se cita

Florencia Vicenta Taboada Gutiérrez

rez, que nació el 23 de septiembre de 1914.

Trinidad López, el 4 de junio 1917.

Manuela Gutiérrez Cuevas, el 17 de junio de 1912.

Antonio Juana, el 12 de junio 1909.

Cándida Montes Antolín, en 1913.

María Angeles López García, el 13 de julio de 1912.

María Dolores Josefina Peciña, el 20 de enero de 1915.

Fructuosa Fernández Cueto, el 8 de diciembre de 1915.

Mercedes Muñoz Hondal, el 2 de julio de 1914.

Agapito Vicente Paino, el 22 de enero de 1909.

Antonio Francisco Sáinz Maldonado, el 2 de abril de 1910.

Fermín Antolín Martínez, el 2 de septiembre de 1909.

María Jesús Aldecoa de la Puente, el 16 de noviembre de 1913.

Benito González Ortiz, el 7 de enero de 1910.

Concepción Margarita Ruiz Abascal, el 10 de junio de 1917.

Basilia Arenal Fernández, el 18 de abril de 1917.

Gervasia Marcelina, el 17 de junio de 1915.

Mauricio R. Fernández, el 19 de septiembre de 1908.

María Josefa Pérez Ortiz, el 5 de septiembre de 1917.

José Gómez Gutiérrez, el 2 de mayo de 1911.

Ramona Martínez Suárez, el 29 de octubre de 1913.

Jesusa Inés García, el 21 de enero de 1919.

Marcelo Sánchez, el 13 de abril de 1912.

María Pablo Lastra Martínez, el 30 de junio de 1913.

Florencia Boada, el 23 de septiembre de 1914.

María del Carmen López, el 1 de julio de 1916.

Amalia Pérez Barredo, el 1 de julio de 1917.

Francisca Díez Fernández, el 28 de diciembre de 1913.

Clotilde Venero Abajas, el 24 de mayo de 1917.

Jesús Higinio Ramón López, el 7 de enero de 1914.

Angel Juan Delgado González, el 8 de febrero de 1914.

José Félix María Salvarrey, el 18 de mayo de 1914.

Juan Antonio Bejo González, el 24 de junio de 1914.

José Manuel Fernández García, el 29 de julio de 1914.

Luis María Cabrero Salas, el 5 de agosto de 1914.

Rufino Cayetano García Lores, el 7 de agosto de 1914.

Miguel Antonio Santamaría, el 28 de octubre de 1914.

Josefa Elena López, el 15 de abril de 1921.

María Angeles López Pérez, el 22 de octubre de 1921.

Carlos Marcelino Fernández, el 4 de enero de 1915.

Mariano Pedro Fernández, el 22 de febrero de 1915.

Zenón Pedro García Ortiz, el 9 de julio de 1915.

Jesús Gregorio del Rey Bravo, el 9 de octubre de 1915.

Enrique Piedra, el 10 de octubre de 1915.

Antonia García Ruiz, el 11 de marzo de 1922.

Matilde, el 14 de febrero de 1922.

Petra Claudia López Puer, el 29 de julio de 1922.

Carmen Dolores Puer Pellón, el 14 de septiembre de 1922.

Mercedes Vicente Barrio Sáinz, el 25 de septiembre de 1922.

Carmen Cándida Colina Martín, el 3 de octubre de 1922.

María Carmen López Pérez, el 9 de diciembre de 1922.

Angel Rufino Revuelta Hoyos, el 22 de mayo de 1916.

Tomás Pablo Rodríguez González, el 3 de junio de 1916.

Daniel Antonio Abascal Marsella, el 13 de junio de 1916.

Ramón Luis Castillo Gutiérrez, el 25 de agosto de 1916.

José Miguel Sánchez González, el 29 de septiembre de 1916.

Juan María Revuelta Tejado, el 12 de octubre de 1916.

Bibiano López, el 29 de noviembre de 1916.

Manuel Ciñas, el 29 de agosto 1916.

Antonio Ruiz, el 27 de mayo 1916.

Ámalia López Pérez, el 15 de febrero de 1923.

Enriqueta Obregón, el 8 de marzo de 1923.

Teresa Juana Rueda Rueda, el 8 de marzo de 1923.

Angeles Visitación Castillo Diego, el 30 de junio de 1923.

Balbina Juliana Arenas Torre, el 17 de agosto de 1923.

Avelina Antonia Fernández Alonso, el 13 de junio de 1923.

María Juana Bedoya Ruiz, el 29 de agosto de 1923.

María Eulogia López Pérez, el 12 de septiembre de 1923.

Adela María González Requejada, el 10 de septiembre de 1923.

María Rosario López Pérez, el 2 de octubre de 1923.

María Barragán, el 29 de octubre de 1923.

Concepción Emilia Otero Iglesias, el 8 de diciembre de 1923.

Refugio Inés Gutiérrez Fernández, el 28 de enero de 1923.

Ignacia Polonia Ríosara Bilbao, el 9 de enero de 1924.

María Angeles, el 28 de febrero de 1924.

Milagros Rodríguez, el 8 de julio de 1924.

María Luisa Palacios, el 9 de julio de 1924.

Encarnación Marcelina González Pérez, el 14 de julio de 1924.

María Jesús P. S., el 30 de julio de 1924.

Balbina Ignacia Noriega Fernández, el 30 de julio de 1924.

María Luisa Calderón, el 30 de octubre de 1924.

Encarnación Villa Pérez, el 13 de septiembre de 1924.

Ramona Martínez Martínez, el 21 de octubre de 1924.

Luis Juan Laistara Marlasca, el 1 de octubre de 1917.

Ramón León García Fernández, el 9 de abril de 1917.

Fernando Segundo López, el 30 de mayo de 1917.

Miguel Martínez Sierra, el 27 de mayo de 1917.

José Jesús Pérez Vigarza, el 2 de junio de 1917.

Hipólito Felipe Gómez, el 22 de agosto de 1917.

Eduardo Gregorio Bustamante Bringas, el 9 de septiembre de 1917.

Ignacio Severo González Díez, el 6 de septiembre de 1917.

Ramón Pérez, el 30 de octubre 1917.

Juan Crisóstomo López, el 24 de enero de 1918.

Pedro Rebolledo Martínez, el 18 de febrero de 1918.

Juan Venancio López, el 29 de marzo de 1918.

Enrique Posada, el 15 de enero 1918.

Manuel Fermín Ruiz Lavín, el 7 de julio de 1918.

Maximino Amancio Díez Fernández, el 26 de septiembre de 1918.

Justo Faustino Ocejó, el 8 de mayo de 1918.

María Calderón, el 17 de marzo de 1915.

Margarita Sagrario Bretón Martínez, el 16 de mayo de 1915.

Josefa Felicitas Martínez Madariaga, el 7 de marzo de 1915.

Luisa Antonia Torre García, el 24 de junio de 1915.

Ignacio Díaz Salcedo, el 31 de julio de 1915.

María Catalina Muro Calleja, el 28 de julio de 1915.
 Avelina Eustaquia Godín Fernández, el 20 de septiembre de 1915.
 Guadalupe Castillo Riaño, el 8 de octubre de 1915.
 Guadalupe Calderón, el 7 de noviembre de 1915.
 Felisa Petra López Pérez, el 20 de febrero de 1925.
 Felisa Santos Bravo, el 3 de marzo de 1925.
 Benita Trinidad Gutiérrez González, el 7 de junio de 1925.
 María Isabel Vega, el 18 de julio de 1925.
 Isabel Valentina López Pérez, el 8 de julio de 1925.
 Julia Magdalena Gallego, el 22 de julio de 1925.
 María Sagrario Crespo Puertas, el 8 de septiembre de 1925.
 Angeles Remigia, el 1 de octubre de 1925.
 Amada Rozas, el 15 de octubre de 1925.
 María Marcelina de la Mano López, el 10 de noviembre de 1925.
 Luisa Martínez, el 9 de diciembre de 1925.
 Angel Ramón Somoendo, el 1 de marzo de 1920.
 Tomás Jesús Renedo Camus, el 25 de marzo de 1920.
 Antonio Marcelino Rábago Martínez, el 14 de julio de 1920.
 Milagros Agustina Lamadrid Rodríguez, el 6 de mayo de 1927.
 Tomasa Fernández Gutiérrez, el 23 de diciembre de 1920.
 Teresa Jesús Conde Santa María, el 23 de junio de 1922.
 Carmen Martina Collado Martínez, el 30 de enero de 1923.
 María Jesús Martínez, el 22 de junio de 1923.
 Mariana Pérez del Ebro, el 7 de noviembre de 1926.
 Petra Lorenza Fernández Ruiz, el 1 de agosto de 1927.
 Eusebia Joaquina Pérez Ruiz, el 14 de agosto de 1927.
 Aurora Pilar Larrañaga, el 12 de octubre de 1927.
 María Pilar Martínez, el 23 de octubre de 1927.
 Tomasa Eusebia Ruiz, el 18 de septiembre de 1927.
 Aurelia Sebastiana Cuesta Pelayo, el 20 de enero de 1928.
 María Josefa Martín Ruiz, el 10 de marzo de 1928.
 Ascensión Anastasia Martínez Ruiz, el mes de abril de 1928.
 José Ricardo Sánchez Fernández, el 7 de febrero de 1921.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 10 de febrero del corriente año para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Vega de Pas, incoado con motivo de la construcción del Tramo 2.º, Trozo 1.º, Sección 7.ª, del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Vega de Pas manifestando no haberse presentado reclamación alguna, el señor ingeniero jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación, rectificada, se publicó en el "Boletín Oficial" del precitado día 10 de febrero próximo pasado, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de Expropiación.

Madrid, 5 de junio de 1943.—El ingeniero jefe, segundo jefe, Manuel Lamana. 1074

Expropiaciones

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 10 de febrero del corriente año para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Vega de Pas, incoado con motivo de la cons-

trucción del Tramo 3.º, Trozo 1.º, Sección 7.ª, del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Vega de Pas manifestando no haberse presentado reclamación alguna, el señor ingeniero jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación, rectificada, se publicó en el "Boletín Oficial" del precitado día 10 de febrero próximo pasado, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de Expropiación.

Madrid, 5 de junio de 1943.—El ingeniero jefe, segundo jefe, Manuel Lamana. 1075

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

RENTAS PUBLICAS

Don Estanislao Campos y Sánchez, administrador de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda,

Certifico: Que las concesiones mineras caducadas con carácter definitivo por falta de pago del canon de superficie, correspondiente al año 1942, y cuya rehabilitación no ha sido instada, son las que a continuación se detallan:

Número de la carpeta, 1.185; nombre de la mina, "Apercibida"; nombre del concesionario, don Jacinto G. Díaz.

Número de la carpeta, 2.283; nom-

bre de la mina, "Cajo"; nombre del concesionario, S. Minas Cajo.

Número de la carpeta, 2.838; nombre de la mina, "Defensa"; nombre del concesionario, don Pedro San Martín.

Número de la carpeta, 2.860; nombre de la mina, "Curra"; nombre del concesionario, don Ricardo López S.

Número de la carpeta, 2.624; nombre de la mina, "Demasia a Cajo"; nombre del concesionario, S. Minas Cajo.

Número de la carpeta, 3.008; nombre de la mina, "Modesta"; nombre del concesionario, Modesto Navarro.

Número de la carpeta, 3.116; nombre de la mina, "Tercera Demasia a Inadvertida"; nombre del concesionario, Cabarga San Miguel.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1928, en sus artículos primero, segundo y tercero, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en Santander a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Estanislao Campos.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, P. A., Estanislao Campos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Continuación de la relación de propietarios que han incurrido en la multa señalada en la Orden de 20 de octubre de 1941, por no haber presentado las declaraciones juradas a que hace referencia la Orden de 22 de enero de 1941, antes de 30 de noviembre de 1941, en relación con la Ley de 16 de diciembre de 1940:

Término municipal de Cabuérniga

239. Propietaria, Emilia y Cristina Caraves Agüero; finca, en Cabuérniga; importe de la multa, pesetas 19,35.

240. Manuel Díaz Calderón; en Cabuérniga; 15,48.

241. Alberto Fernández Calderón, en Cabuérniga; 24,18.

242. José María González H. Calderón, en Cabuérniga; 20,96.

243. César Gutiérrez González, en Cabuérniga; 18,92.

244. H. Ernesto Lozano Díaz, en Cabuérniga; 15,48.

245. Teresa Calderón González, en Cabuérniga; 19,35.

246. Carmen González H. Calderón, en Cabuérniga; 19,35.

247. Luis Vallejo Vallejo, en Cabuérniga; 15,48.

248. Alberto Fernández Calderón, en Cabuérniga; 12,90.

249. Juan Horna González, en Cabuérniga; 12,90.

Término municipal de Camargo

250. Adela Bolado Palacio, en Camargo; 15,48.

251. H. de Trinidad Bolado, en Camargo; 12,90.

252. Gabino Bolado Fernández, en Camargo; 15,48.

253. Juan Bautista Guerra, en Camargo; 48,38.

254. Martín Bolado Róiz, en Camargo; 15,26.

255. Gonzalo Bolado Róiz, en Camargo; 12,90.

256. José Bolado Róiz, en Camargo; 15,48.

257. Herederos de Antonio Bolado Casuso, en Camargo; 12,90.

258. Manuel Bolado Casuso, en Camargo; 14,26.

259. Agustín Bolado Fernández, en Camargo; 15,48.

260. Martín Bolado Fuentevilla, en Camargo; 17,43.

261. Rogelio Bolado Fuentevilla, en Camargo; 15,48.

262. Herederos de Movellán Bolado, en Camargo; 15,16.

263. Telesforo Bustillo Martínez, en Camargo; 12,90.

264. Herederos de Gerardo Barquín, en Camargo; 27,41.

265. Alejandro Calvo, en Camargo; 12,90.

266. Felipe Cagigas Palazuelos, en Camargo; 25,80.

267. Valentín Cagigas Casuso, en Camargo; 22,58.

268. Herederos de Segundo Camargo, en Camargo; 38,70.

269. Francisco Cagigas Casuso, en Camargo; 23,22.

270. Herederos de Ramón Cagigas, en Camargo; 16,93.

271. Los mismos, en Camargo; 17,20.

273. Tomasa Cavia Escajedo, en Camargo; 36,12.

274. Sinfrosa Cagigas Casuso, en Camargo; 38,70.

275. Carolina Cagigas Salcines, en Camargo; 15,16.

276. Justa Castañeda Salcines, en Camargo; 34,40.

277. Josefa Castañeda Salcines, en Camargo; 25,80.

278. José Castañeda e hijos, en Camargo; 31,45.

279. Hermenegildo Cavia Cagigas, en Camargo; 12,90.

280. Jerónimo Cagigas Sierra, en Camargo; 27,57.

281. Zoila Cagigas Salcines, en Camargo; 12,90.

282. José Cabello Llano, en Camargo; 12,90.

283. Carmen Carral Clara y Gómez, en Camargo; 12,90.

284. Petra Cavia Díez, en Camargo; 15,48.

285. Ramón Casuso, en Camargo; 18,06.

286. Concepción Cagigas Salcines, en Camargo; 16,93.

287. Francisca Canal Garmilla, en Camargo; 15,48.

288. Herederos de José Cagigas Escajedo, en Camargo; 17,63.

289. Jerónimo Cagigas Sierra, en Camargo; 38,96.

290. El mismo, en Camargo; 21,50 pesetas.

291. Rufino Casuso Bolado, en Camargo; 16,24.

292. Encarnación Cavia Bolado, en Camargo; 12,90.

293. Concepción Cagigas, en Camargo; 15,48.

294. Zoila Cagigas Salcines, en Camargo; 14,51.

295. Paz Cagigas Salcines, en Camargo; 13,57.

296. Miguel Cavia Cagigas, en Camargo; 15,48.

297. Juan Cagigas Sierra, en Camargo; 58,05.

298. El mismo, en Camargo; 58,05 pesetas.

299. Paz Cagigas Salcines, en Camargo; 22,41.

300. Cecilia Cagigas Salcines, en Camargo; 21,60.

301. La misma, en Camargo; 14,51 pesetas.

301. Herederos de Benito Cortázar Quincoces, en Camargo; pesetas 19,35.

303. Valentín Castanedo Bolado, en Camargo; 25,80.

304. Basilisa Cebrián Pérez, en Camargo; 51,60.

305. La misma, en Camargo; 16,93.

306. Juan Castanedo Bolado, en Camargo; 38,70.

307. El mismo, en Camargo; 34,40 pesetas.

308. Miguel Cuerno Castanedo, en Camargo; 25,80.

309. Inés Castanedo Reigadas, en Camargo; 22,36.

310. Agapito Cagigas, en Camargo; 12,90.

311. Matea Castaneda Reigadas, en Camargo; 15,48.

312. Aureliano Castanedo Miera, en Camargo; 15,48.
313. Brígida Castanedo Bolado, en Camargo; 20,64.
314. Jacinta Castanedo Reigadas, en Camargo; 18,06.
315. Gerardo Castanedo, en Camargo; 25,80.
316. Paulino Cobo Samperio, en Camargo; 15,48.
317. Facundo Cagigas Arco, en Camargo; 18,06.
318. Marín Cimiano Gómez, en Camargo; 15,48.
319. Felipe Cagigas, en Camargo; 12,90.
320. Paulino Castanedo Pérez, en Camargo; 12,90.
321. Herederos de Pedro Cagigas, en Camargo; 12,90.
322. Antonio Cagigas Colás, en Camargo; 12,90.
323. Adelaida Cagigas Bolsa, en Camargo; 21,77.
324. Fernando Cagigas, en Camargo; 18,06.
325. H. Celedonio Cacho, en Camargo; 12,90.
326. El mismo, en Camargo; 12,90 pesetas.
327. José Castanedo Miera, en Camargo; 15,32.
328. H. de Josefa Camus, en Camargo; 25,80.
329. H. de Pedro Castanedo, en Camargo; 17,20.
330. Juan Castanedo Salcines, en Camargo; 15,48.
331. Gregorio Díez Tagle, en Camargo; 24,19.
332. Rosa Díez, en Camargo; 15,48 pesetas.
333. Esperanza Dubeda Lombaña, en Camargo; 21,50.
334. Juana Díaz Cagigas, en Camargo; 12,90.
335. Esperanza Dubeda Lombaña, en Camargo; 13,98.
336. La misma, en Camargo; 72,56 pesetas.
337. La misma, en Camargo; 72,56 pesetas.
338. María del Diestro, en Camargo; 60,47.
339. La misma, en Camargo; 36,28 pesetas.
340. Concepción del Río Cagigas, en Camargo; 12,90.
341. Nieves de las Rivas Pérez, en Camargo; 12,90.
342. H. Ramón Escajedo, en Camargo; 14,62.
343. Fernando Escajedo Palazuelo, en Camargo; 15,48.
344. Narciso Escajedo Sierra, en Camargo; 30,96.
345. Bonifacio Escajedo Sierra, en Camargo; 12,90.
346. Francisco Escalada, en Camargo; 31,44.
347. Pedro Estrada Sáinz, en Camargo; 19,35.
348. H. de José Entrecanales, en Camargo; 19,35.
349. Isidoro Fernández Alonso, en Camargo; 20,64.
350. El mismo, en Camargo; 25,80 pesetas.
351. Manuel Fernández Mora, en Camargo; 28,22.
352. Josefa Fuentevilla Rojo, en Camargo; 20,64.
353. H. de Fernández Agüero, en Camargo; 20,64.
354. Los mismos, en Camargo; 16,93 pesetas.
355. Ramón Fernández Fernández, en Camargo; 20,64.
356. Arsenio Puente Cabrero, en Camargo; 18,06.
357. Josefa Fernández Fernández, en Camargo; 12,90.
358. Inés Gándara, en Camargo; 45,96.
359. José García, en Camargo; 25,16 pesetas.
360. Faustino García Nieto, en Camargo; 17,22.
361. Manuel Gómez de las Rozas, en Camargo; 31,82.
362. Isaac González Rebollo, en Camargo; 17,20.
363. Carlos Gómez Aldaluz, en Camargo; 12,90.
364. Juan Gómez Tazón, en Camargo; 12,90.
365. Adolfo García, en Camargo; 28,48.
366. Paz García Serna, en Camargo; 51,60.
367. Emilia García del Río, en Camargo; 12,90.
368. Ciriaco Herbosán Pérez, en Camargo; 12,90.
369. Pedro Haya Rivas, en Camargo; 25,80.
370. El mismo, en Camargo; 25,80 pesetas.
371. Bernardino Haro Rovira, en Camargo; 23,22.
372. Clara Haya Igareda, en Camargo; 15,48.
373. Amancio Hermosa Pérez, en Camargo; 19,35.
374. El mismo, en Camargo; 19,35 pesetas.
375. Bernardo Haya de la Riva, en Camargo; 12,90.
376. Filemón López García, en Camargo; 15,48.
377. Miguel López Salcines, en Camargo; 19,35.
378. Adelaida Pérez Salcines, en Camargo; 18,06.
379. César Lasa Cagigas, en Camargo; 12,90.
380. Miguel López Salcines, en Camargo; 12,90.
381. Casimira Lanza Holado, en Camargo; 14,19.
382. Filomena Llata Soto, en Camargo; 15,16.
383. Agapita Llata Argüeso, en Camargo; 12,90.
384. Remedios Llano Gómez, en Camargo; 19,35.
385. Valentín Llata Gómez, en Camargo; 17,20.
386. Benito Martínez Martínez, en Camargo; 19,35.
387. Severino Mateo Arenillas, en Camargo; 36,01.
388. Gabriela Martín Echevarría, en Camargo; 12,90.
389. Marcelino Miera Gómez, en Camargo; 15,48.
390. Emilio Martínez Díaz, en Camargo; 12,90.
391. Herederos de Julián Navarro, en Camargo; 24,19.
392. Everilda Ortiz, en Camargo; 18,06.
393. Modesto Ortiz Sáiz, en Camargo; 51,60.
394. El mismo, en Camargo; 34,40 pesetas.
395. Lucía Palazuelos Rivas, en Camargo; 18,06.
396. La misma, en Camargo; 15,48 pesetas.
397. Juan Pérez Cobo, en Camargo; 25,80.
398. Jerónimo Palazuelos, en Camargo; 21,50.
399. Celestina Palazuelos Salcines, en Camargo; 24,19.
391. Nicanor Palazuelos Rivas, en Camargo; 21,77.
392. Jacinto Palazuelos Salcines, en Camargo; 20,64.
393. Baldomero Pardo Gómez, en Camargo; 12,90.
394. El mismo, en Camargo; 18,63 pesetas.
395. El mismo, en Camargo; 24,19 pesetas.
396. El mismo, en Camargo; 25,40 pesetas.
397. Paulino Palazuelos Rivas, en Camargo; 14,51.
398. Agapito Parte, en Camargo; 16,93.
399. Pedro Parra de los Reyes, en Camargo; 18,06.
400. Ramón Pardo Abascal, en Camargo; 38,70.
401. El mismo, en Camargo; 19,35.

402. Antonio Pérez Rodríguez, en Camargo; 58,05.
 403. El mismo, en Camargo; 18,06 pesetas.
 404. Gregoria Quintanilla, en Camargo; 16,93.
 405. Colodón o Heros Rivas Camacho, en Camargo; 25,80.
 406. Faustino Rivas Serna, en Camargo; 16,93.
 407. Hermenegildo Rivas Cavia, en Camargo; 41,07.
 408. Fulgencio Rotaeché Ugarte, en Camargo; 12,90.
 409. Hermenegildo Rivas Cavia, en Camargo; 25,64.
 410. José Rivas Salmón, en Camargo; 14,51.
 411. Félix Rosado, en Camargo; 39,51.
 412. Faustino Rivas Casuso, en Camargo; 19,35.
 413. El mismo, en Camargo; 19,84 pesetas.
 414. Tomás Ruiz Blanco, en Camargo; 15,48.
 415. El mismo, en Camargo; 37,41 pesetas.
 416. Gonzalo Rodríguez Portilla, en Camargo; 12,90.
 417. Luis Redonet López-Dóriga, en Camargo; 28,48.
 418. Juan Rivas Salmón, en Camargo; 25,80.
 419. Cándido Rábago Martínez, en Camargo; 38,70.
 420. José Revilla Valdés, en Camargo; 12,90.
 421. José Revilla, en Camargo; 12,90 pesetas.
 422. Indalecio Rivero Coterón, en Camargo; 18,45.
 423. Cándida Salmón Escajedo, en Camargo; 28,38.
 424. Joaquina Salcines Cagigas, en Camargo; 34,40.
 425. María Salcines Pardo, en Camargo; 17,20.
 426. Toribia Sierra Casuso, en Camargo; 15,48.
 427. Ramona Sierra Valle, en Camargo; 21,50.
 428. Eduardo Salcines, en Camargo; 21,50.
 429. Lucía Sierra Casuso, en Camargo; 18,06.
 430. Venancia Salmón Escajedo, en Camargo; 20,64.
 431. Francisco Santa Cruz Ruiz Soto, en Camargo; 30,53.
 432. Alejandra Suárez Casuso, en Camargo; 12,90.
 433. Herederos de Juan Salcines, en Camargo; 23,22.
 434. Crisanta Salmón, en Camargo; 12,90.

435. Manuela Salcines Alonso, en Camargo; 12,90.
 436. Remedios Salcines Cagigas, en Camargo; 14,51.
 437. Andrés Santamaría Miera, en Camargo; 15,48.
 438. Marcial Solana, en Camargo; 14,51.
 439. El mismo, en Camargo; 22,73 pesetas.
 440. Ramón San Millán Moveillán, en Camargo; 14,51.
 441. Elvira Torre, en Camargo; 20,16.
 442. Rosa Valle Salcines, en Camargo; 19,35.
 443. Hermenegildo Valle Gómez, en Camargo; 23,22.
 444. Eulogio Valle, en Camargo; 12,79.
 445. Bernarda Velarde Valle, en Camargo; 15.
 446. Bernarda Velarde Valle, en Camargo; 14,51.
 448. Dionisio Alonso Murieras, en Camargo; 27,09.
 449. Avelina Aramburu, en Camargo; 61,22.
 450. Conde de Mansilla, en Camargo; 16,93.

(Continuará)

ANUNCIOS DE SUBASTA**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LAREDO****Anuncio de concurso**

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Costas, de Liendo (Santander), y por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha localidad a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, ante el instructor, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Costas, sito en la calle Revilla, de Laredo, donde se halla de manifiesto el pliego con las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del exposante, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece, el precio de

arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Laredo a 5 de junio de 1943.—El alférez instructor, Francisco Alvarez Miguel.

1080

Derechos de inserción: 47,25 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de PENAGOS**

En el alistamiento para el reemplazo de 1944 formado por este Ayuntamiento se hallan incluidos, como comprendidos en el caso quinto del artículo 96 de Reclutamiento, los mozos Benito García Toucet, hijo de Francisco y María, que nació el día 7 de julio de 1923, y Francisco González Quintana, hijo de Antonio y Claudia, que nació el día 24 de agosto de 1923, y desconociéndose su actual paradero, se les llama y emplaza para que concurren a esta Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 13 y 20 del corriente; advirtiendo que si no concurren a dichos actos, y de no tenerse noticias de haber sido alistados en otro municipio, serán clasificados prófugos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 183 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 7 de junio de 1943.—El alcalde, F. Navedo. 1085

Ayuntamiento de CILLORIGO

Por este Ayuntamiento, y en sesión celebrada al efecto el día 1 del mes actual, se acordó prestar la aprobación al expediente incoado para habilitación y suplementos de créditos, imputables a los capítulos primero, sexto, doce y dieciocho, respectivamente, al objeto de atender al pago de obligaciones dimanantes de disposiciones legales vigentes.

Por tanto, teniendo en cuenta el acuerdo de referencia y lo señalado en los artículos 11 y siguientes del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el expediente de referencia por el plazo de quince días, durante los cuales, y por los vecinos de este término, pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes, en orden a citado acuerdo.

Cillorigo, 7 de junio de 1943.—El alcalde, G. Monasterio. 1086